



Res. 3006

Exp. 3/4254/21

Montevideo, - 3 AGO. 2021

VISTO: La situación de estudiantes de Ciclo Básico y Bachillerato del Plan 2006 promovidos en los años lectivos 2019 y 2020, que están inhabilitados a inscribirse en el nivel superior por adeudar asignaturas de dos cursos anteriores, de acuerdo a lo dispuesto en Circulares N°2956/10 y N°2957/10.

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección General de Educación Secundaria, ha implementado diferentes estrategias a los efectos de que los estudiantes logren permanencia y continuidad en el sistema educativo;

II) que numerosas comunidades educativas han manifestado las inquietudes de estudiantes, padres y/o representantes legales de alumnos que han cursado el Plan 2006 y están inhabilitados de continuar sus estudios por tener asignaturas pendientes de aprobación de dos cursos anteriores;

III) que la DGES considera oportuno brindar las mayores posibilidades de continuidad educativa a los estudiantes que se encuentran comprendidos en el Considerando II);

IV) que es necesario continuar ofreciendo nuevos dispositivos a fin de garantizar el derecho a la Educación implementando un “**Curso bimodal de acreditación**” destinado a estudiantes comprendidos en el Considerando II);

V) que el Espacio de Educación y TIC tiene la competencia para llevar adelante la implementación de la propuesta, coordinando y articulando las acciones con las Direcciones Liceales;

VI) que el Equipo Coordinador de Gestión y Pedagógico de la Dirección General de Educación Secundaria valora positivamente la oportunidad de brindar nuevas posibilidades de acreditación de asignaturas pendientes de aprobación, a estudiantes que se inscriban y participen en el “**Curso bimodal de acreditación**”.

ATENTO: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Aprobar la implementación de un “Curso bimodal de acreditación” de asignaturas pendientes de aprobación de dos cursos anteriores a la fecha, para estudiantes promovidos en los años lectivos 2019 y 2020 de Ciclo Básico y Bachillerato, Plan 2006, que están inhabilitados a inscribirse en el nivel superior, de acuerdo a lo dispuesto en Circulares N°2956/10 y N°2957/10, cuyas pautas dispuestas se adjuntan e integran la presente Resolución.

2) Disponer que las Direcciones Liceales realicen la convocatoria e inscripción al “Curso bimodal de acreditación” de sus estudiantes promovidos en los años lectivos 2019 y 2020, que tienen asignaturas pendientes de aprobación de dos cursos anteriores a la fecha, inhabilitados a inscribirse en el curso superior a los efectos de acreditarla/s.

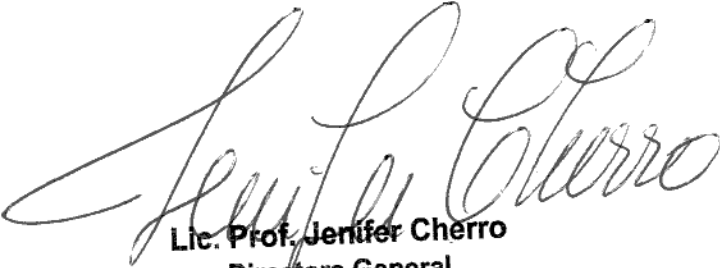
3) Encomendar a las Direcciones Liceales el efectivo cumplimiento de las acciones necesarias para que se cumpla el objetivo de acompañar a los estudiantes comprendidos en la presente Resolución, en el “Curso bimodal de acreditación”, de manera que puedan dar continuidad a su trayectoria educativa.

4) Solicitar al Espacio de Educación y TIC la coordinación y articulación de las acciones correspondientes para concretar el efectivo propósito de la presente propuesta, con las Direcciones Liceales.

Comuníquese al Espacio de Educación y TIC, a Inspección General Docente, a Inspecciones Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos y a las Direcciones Liceales, a Inspección Coordinadora de Asignatura, a Inspección Técnica y a la Dirección de Comunicación Social a los efectos de su publicación en la página Central.

Publíquese en web
Cumplido, archívese.


Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria



CURSO BIMODAL DE ACREDITACIÓN

Fundamentación

Enmarcados en el contexto de Pandemia de Covid-19, las autoridades de la Dirección General de Educación Secundaria han atendido las diversas situaciones complejas que se originaron, las cuales imposibilitaron el normal desarrollo de los cursos en las modalidades previstas de trabajo hasta esa fecha.

En relación a lo expresado anteriormente y para garantizar el efectivo cumplimiento del derecho a la educación, se debió flexibilizar la normativa vigente en cuanto a diversos aspectos establecidos en los regímenes de pasaje de grado en los planes de estudios.

A pesar de ello, en el mismo contexto, en el presente año lectivo 2021 se han atendido diversas consultas por parte de las comunidades educativas. Dichas consultas refieren a inquietudes de estudiantes, padres y/o representantes legales de alumnos que han cursado el Plan 2006 que están inhabilitados de continuar sus estudios por tener asignaturas pendientes de aprobación de cursos anteriores, de acuerdo a lo establecido en Circulares 2956/10 y 2957/10.

En atención a la situación de estos estudiantes y a los efectos de contribuir con su continuidad educativa, se considera oportuna la propuesta del presente curso bimodal de acreditación, el cual constituye un nuevo instrumento operativo que complementa además del ya existente (exámenes, en los períodos establecidos por las circulares 2956/10 y 2957/10), una estructura básica para facilitar a estudiantes la acreditación de asignaturas pendientes de aprobación de cursos anteriores.

A tales efectos, se considera imprescindible contar con procedimientos específicos para atender la situación académica de cada estudiante, en los que se detallen las acciones que deben realizar los diferentes actores educativos del centro, con el fin de colaborar en el éxito del desarrollo del curso.



Los estudiantes que participen en el curso tendrán la oportunidad de adquirir y complementar los conocimientos correspondientes a la/s asignatura/s del curso pendiente de aprobación.

El Equipo Coordinador de Gestión y Pedagógico comparte dicha preocupación y entiende oportuna la implementación de un curso bimodal, como una nueva oportunidad de acreditación de asignaturas pendientes de aprobación de cursos anteriores que impiden la continuidad educativa de numerosos estudiantes,

Objetivo

El propósito fundamental de este curso bimodal es contribuir a la continuidad de las trayectorias educativas de los estudiantes.

Población Objetivo

Estudiantes de Ciclo Básico (CB) y Bachillerato Diversificado (BD) del Plan 2006 promovidos, en los años lectivos 2019 y 2020, que no están habilitados a inscribirse en el curso superior por adeudar asignaturas de cursos anteriores:

- Estudiantes promovidos de 2º año CB que podrían cursar 3º año CB pero se ven impedidos por adeudar dos o tres asignaturas de 1º año del CB.
- Estudiantes promovidos de 3º año CB que podrían cursar 1º año BD pero se ven impedidos por adeudar hasta tres asignaturas de 2º año del CB.
- Estudiantes promovidos de 1º año BD que podrían cursar 2º año BD pero se ven impedidos por adeudar hasta tres asignaturas de 3º año del CB.
- Estudiantes promovidos de 2º año BD que podrían cursar 3º año BD pero se ven impedidos por adeudar dos o tres asignaturas de 1º año del BD.

Propuesta

La propuesta consiste en un curso bimodal, diseñado por docentes-tutores, para los estudiantes interesados de la población objetivo de modo que al finalizar el proceso, estén habilitados para acreditar la(s) asignatura(s) que imposibilitan la inscripción en el curso siguiente. Los grupos se conformarán con los alumnos que se inscriban a tales efectos y



se crearán con un mínimo de 8 hasta un máximo de 25 estudiantes a nivel país. El curso bimodal se desarrollará durante cuatro meses.

Docente-Tutor

A cada docente se le asignarán las horas correspondientes a la asignatura y curso previstas en el diseño curricular, adicionándole una hora. Estas horas serán abonadas en el grado del docente y en ciclo 3 (1er. Ciclo, extensión horaria). Se designarán durante 16 semanas.

La tarea del docente se desarrollará en doble modalidad: sincrónica y asincrónica. Las instancias sincrónicas se llevarán a cabo en días y horarios coordinados por el Espacio de Educación y TIC con los docentes, en CONFERENCES, de acuerdo a la siguiente especificación:

Horas asignadas por grupo	Horas sincrónicas
3 o 4 horas semanales	1 hora semanal
Más de 4 horas semanales	2 horas semanales

Para el caso de que la asignación contemple dos horas sincrónicas, estas pueden ser consecutivas o en diferentes días.

Las actividades asincrónicas se implementarán en la plataforma CREA.

Los docentes tendrán como referencia las orientaciones y las priorizaciones curriculares de las Inspecciones de Asignaturas.

Rol del Docente- Tutor

Para el rol de docente se conciben las siguientes funciones¹:

(a) Función didáctica y pedagógica

El docente debe ser competente en el dominio de la disciplina, su didáctica y su

¹ Adaptado de El tutor en E-Learning: aspectos a tener en cuenta: Ma del Carmen Llorente Cejudo en Edutec. Revista Electrónica de Tecnología Educativa Num.20/ Enero 06. Disponible en https://idus.us.es/xmlui/bitstream/handle/11441/16386/file_1.pdf



evaluación, de manera de asegurar una adecuada guía de los procesos de aprendizaje de los estudiantes.

(b) Función técnica

El docente debe conocer el entorno en el que se desarrolla el programa y ser capaz de buscar soluciones y dar respuesta a aquellos problemas que significan un obstáculo para el desempeño del estudiante en el entorno de aprendizaje. Para el caso de la DGES, se trata de la plataforma CREA.

(c) Función orientadora

El docente debe conocer las características de la propuesta en la que se desempeña (objetivos, implementación, evaluación), con el fin de poder orientar a los estudiantes en todos los aspectos referidos a esta.

(d) Función social

El docente debe cumplir a su vez una función social de relevancia, que implica desarrollar acciones para minimizar “situaciones que pueden producirse cuando el estudiante se encuentra trabajando con un ordenador, tales como, aislamiento, pérdida, o falta de motivación”².

Implementación

Los centros educativos convocarán a los estudiantes habilitados para participar de esta propuesta. Cada centro determinará quién o quiénes serán referentes de estos para la convocatoria, la inscripción, el seguimiento y la realización del curso.

Se realizará una preinscripción de los estudiantes en los centros educativos donde cursaron en los años lectivos 2019 y 2020 mediante el procedimiento que el centro entienda pertinente. En esta inscripción se deberá recabar la siguiente información:

- a) Nombres y apellidos.
- b) Cédula de Identidad.
- c) Teléfono de contacto.
- d) Curso y asignaturas a las que se inscribe.
- e) Correo electrónico

² En El tutor en E-Learning: aspectos a tener en cuenta: Ma del Carmen Llorente Cejudo en Edutec. Revista Electrónica de Tecnología Educativa Num 20/ Enero 06. P. 12. Disponible en https://iduc.us.es/xmlui/bitstream/handle/11441/16386/file_1.pdf?



El adulto responsable de los estudiantes menores, o estudiantes mayores de edad, deberán manifestar su disponibilidad para cumplir con los requerimientos de esta propuesta, que incluye instancias sincrónicas y asincrónicas.

El liceo validará la información surgida de las preinscripción y completará una planilla, disponible en la web, que se remitirá al Espacio de Educación y TIC.

De acuerdo a los datos enviados por los liceos, el Espacio de Educación y TIC conformará los grupos por nivel y asignatura.

Una vez conformados los grupos, el Departamento Docente en coordinación con el Espacio de Educación y TIC, procederán a organizar los actos de elección-designación de horas, de acuerdo al registro de docentes que se inscribieron al llamado correspondiente.

El Espacio de Educación y TIC generará los cursos en CREA, matriculará a los estudiantes, asignará a los docentes y enviará a los centros educativos los listados de los grupos que se conformaron.

Una vez finalizado el curso los estudiantes podrán acreditar la/s asignatura/s.

El docente confeccionará un acta con los resultados obtenidos por los estudiantes, la que deberá ser enviada al Espacio de Educación y TIC para su distribución a los liceos correspondientes. Estos incorporarán los datos que surjan de las actas en el sistema corporativo.

Evaluación

La evaluación del curso será contextualizada, de proceso, formativa, que contemple al estudiante en su singularidad. A esos efectos los docentes se remitirán a las orientaciones de las Inspecciones de Asignaturas.

Pautas Específicas


1. Los estudiantes deberán contar con los apoyos de las distintas figuras de acompañamiento que el liceo en el que se encuentran inscriptos les pueda brindar. Esto implica que **pueden concurrir al liceo** para trabajar en CREA y participar de las instancias sincrónicas.
2. En al menos **dos** de las instancias sincrónicas los estudiantes deberán asistir al liceo en el que están inscriptos para participar de estas.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

3. En cada curso creado en la plataforma CREA habrá un espacio para el registro del desarrollo del curso de acreditación que es imprescindible completar, tanto en las instancias sincrónicas como en las asincrónicas.
4. El docente registrará la asistencia de los estudiantes a las instancias sincrónicas.
5. El Espacio de Educación y TIC coordinará y hará el seguimiento de la implementación del curso de acreditación.
6. Los grupos del Curso no admiten pasaje a suplencia.
7. Las horas asignadas se abonarán en Ciclo 3 (Primer ciclo, extensión horaria, horas de 45 minutos), en el grado que ostenta el docente.
8. No se incluye el asueto de primavera. Se deben desarrollar 16 o 32 horas de encuentro sincrónico según corresponda.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria